

**RESOLUCIÓN N° 0286****NEUQUÉN, 04 ABR 2017****VISTO:**

Los Expedientes OE N° 1580-M-17 y adjuntos, y OE N° 2677-P-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Expedientes tramita denuncia formulada en fecha 09 de marzo de 2017 por personal de la División Habilitaciones -Dirección Taxis y Remis -Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, relacionada con el otorgamiento de tres habilitaciones para la prestación del servicio de remis sin seguir el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 12703;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito solicitó en fecha 14 de febrero del año en curso informe a la Dirección General de Transporte relacionado con dichas licencias, obrando respuesta a fs. R08 del citado Expediente;

Que la habilitación de los vehículos para la prestación del servicio de remis se realizó mediante Expedientes OE N° 1105-A-16, OE N° 1979-R-16, y OE N° 6787-A-16, observándose en la tramitación y posterior habilitación la participación de personal Dirección de Taxis y Remis, como el Jefe de de la División Habilitaciones, agente PIERDOMINICH ROBERTO AMÉRICO, L.P. N° 6929, como así también de otras áreas de la Dirección General de Transporte;

Que en fecha 17 de marzo de 2017 se dicta la Disposición N° 082/17 de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito declarando la inexistencia de las mencionadas Actas de Habilitación atento a no contar con norma legal que otorgue las licencias correspondientes N° 421, 422 y 423;

Que por el Expediente OE N° 2677-P-16 y agregado OE N° 5602-P-16, tramita denuncia formulada por el Director de Taxis y Remises por una supuesta adulteración del Acta de Constatación N° 55524 solicitando el inicio de actuaciones sumariales con respecto a los funcionarios firmantes de la misma, siendo uno de ellos el Director de la Dirección Operativa, ROSAS MARIO EMILIO, L.P. N° 5833;


NANCY BEATRIZ LEIVA
Directora de Administración y Despacho
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

1



Que además, en el mes de febrero de 2017 se realiza denuncia penal a partir de una denuncia anónima sobre la entrega de ocho licencias de remis en forma indebida atento a no haberse seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que dicha denuncia anónima dio inicio al Expediente OE Nº 36-M-17 en el cual intervino la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos sugiriendo efectuar la citada denuncia y una vez caratulada la causa tomar una decisión administrativa;

Que los tres hechos descriptos precedentemente están ligados entre sí y ellos corresponden a una misma materia como lo es la entrega por parte del Estado Municipal de Licencias de Taxis y Remisses por lo que corresponde su acumulación en los términos del Artículo 8º) del Reglamento de Sumarios –Decreto Nº 613/02;

Que corresponde el dictado de la norma legal que de inicio al sumario pertinente a fin de investigar las irregularidades detectadas y determinar las responsabilidades emergentes;

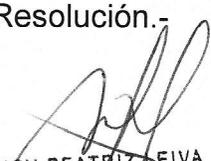
Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar las irregularidades detectadas en diversas áreas de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- relacionadas con la entrega de licencias y habilitaciones, transferencias y actas de constatación de taxis y remis en las que estaría involucrado personal municipal, entre entre otros los agentes ROSAS MARIO EMILIO, L.P. Nº 5833, y PIERDOMINICH ROBERTO AMÉRICO, L.P. Nº 6929, y determinar las responsabilidades emergentes.-

Artículo 2º) SUSPENDER PREVENTIVAMENTE a los agentes ROSAS MARIO EMILIO (L.P. 5833) y PIERDOMINICH ROBERTO AMÉRICO (L.P. 6929), sin goce de haberes, por un plazo de 30 (treinta) días y de conformidad a lo establecido en el Artículo 46º) del Reglamento de Sumarios –Decreto Nº 613/02, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.-


NANCY BEATRIZ LEIVA
Directora de Administración y Despacho
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Nº 0286/17



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad
de Neuquén

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos
----- a sus efectos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVE-**

SE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) GARCÍA.-


NANCY BEATRIZ LEIVA
Directora de Administración y Despacho
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2126
Fecha 17 / 04 / 2017